



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



62

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL C.P. DE CHANGA, HASTA LA LOCALIDAD DE HUASICAÑAY, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

AREA USARIA : RESIDENTE DE OBRA.
FECHA : 18/0/2026

1. DENOMINACION DE CONTRATACION:

Compra de equipos de protección para llevar a cabo, los trabajos programados en la ejecución de la referida obra.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Para poder intervenir en la ejecución de la obra y garantizar la ejecución normal de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución.

3. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	40.00	PAR.	ZAPATO DE PUNTA REFORZADA
2	15.00	UND.	BARBIQUEJO
3	10.00	UND.	CASCO DE SEGURIDAD
4	15.00	UNID.	CHALECO REFLECTIVO
5	15.00	UND.	CORTA VIENTO
6	24.00	UND	LENTE DE SEGURIDAD
7	15.00	UND	PANTALON DE SEGURIDAD
8	2.00	RLL.	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO
9	6.00	UND.	CONO DE SEGURIDAD COLOR NARANJA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 85733

*Nota: se recomienda realizar la cotización previa consulta con el área usuaria para mayor especificación de lo solicitado.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

N°	EPP	CARACTERISTICAS DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES
1	ZAPATO CON PUNTA DE ACERO DE JEBE C/FORRO AZUL	Modelo	BOTAS DE JEBE PUNTA DE ACERO C/FORRO AZUL
		Denominación SIGA	Bota de PVC unisex talla 38-40
		Color	Negro, forro azul
		Descripción	Bota de 100% caucho. Punta de acero. Tipo minero con forro térmico azul o forro de algodón (Inferior). Planta antideslizante. Impermeable y reforzada y altamente resistente a desgarros y abrasiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

		Tallas	Al día siguiente de Firmado el contrato al postor ganador se le entregará las tallas del personal para la adquisición de los EPPs.
2	BARBIQUEJO DE 4 PUNTOS CON MENTONERA	Modelo	BARBIQUEJO DE 4 PUNTOS
		Denominación SIGA	
		Color	Negro
		Descripción	Colocación fácil. Ajuste de tamaño por hebilla para mayor facilidad. Protector de barbilla, para comodidad y estabilidad. 4 puntos para casco.
		Tallas	Al día siguiente de Firmado el contrato al postor ganador se le entregará las tallas del personal para la adquisición de los EPPs
3	CASCO DE SEGURIDAD CON SUSPENSIÓN	Modelo	Casco de seguridad con suspensión
		Denominación SIGA	Casco protector termoplástico (menor a 1/4 de la UIT)
		Color	Azul. Blanco.
		Descripción	Suspensión de nilón tejido con almohadilla de protección acolchada y reemplazable. Casco protector 3M con cómoda suspensión Ratchet de 4 puntos y almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad. Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección. Ranuras para utilizar accesorios (protección ocular, facial y/o auditiva)
4	CHALECO DE TELA DRILL CON CINTA REFLECTIVA	Modelo	CHALECO DE TELA DRILL TECNOLOGIA
		Denominación SIGA	Chaleco de dril unisex
		Color	Azul marino. Verde pacay. Azul eléctrico.
		Descripción	De material drill tecnología 100% poliéster. Con bolsillo tipo cargo en cada pecho con tapa y velero, bolsillo parche porta lapicero en pecho y dos bolsillos inferiores tipo cargo con cierre tractor de plástico, cinta rigida en el contorno del chaleco, cierre tractor de plástico en el pecho y cinta reflectiva tipo H (certificada (ANSI/SEA 107 0 EN 471), 100% poliéster con microesferas de vidrio de 2 pulgadas - "3M" y 5 cm de ancho.
		Bordado	Logo de la MDP



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG./CIP. N° 65703



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 72949

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@municipalparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



60

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

		Tallas	Al día siguiente de Firmado el contrato al postor ganador se le entregará las tallas del personal para la adquisición de los EPPs
5	CORTA VIENTO ACOLCHADO PARA CASCO	Modelo	CORTA VIENTO ACOLCHADO PARA CASCO
		Denominación SIGA	
		Color	Azul marino
		Descripción	Fabricado en drill tecnología adaptable a casco son ideales para proteger el cuello de la radiación solar, contra salpicaduras y del frio. Tipo de cierre velcro. Forro polar
		Bordado	Logo de la MDP
		Tallas	Al día siguiente de Firmado el contrato al postor ganador se le entregará las tallas del personal para la adquisición de los EPPs
6	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	Modelo	LENTE DE SEGURIDAD
		Denominación SIGA	Lentes de seguridad
		Color	CLARO
		Descripción	Especificaciones. Material: Policarbonato. Garantía 2 meses por defectos de fabricación. Protección UV NO. Color: CLARO. Características: Incluye Foam desmontable, anti empañante, anti rayadura, marco nylon, patillas PVC con inserto de goma hipoalérgica.
7	PANTALON DE SEGURIDAD	Modelo	PANTALON DRILL DE TRABAJOS
		Denominación SIGA	Pantalon de dril unisex
		Color	Verde: 10 und..
		Descripción	Drill grueso 50% de Algodón y 50% de Polyester,;.
		Bordado	Logotipo de la MDP
8	CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO	Modelo	CINTA DE SEGURIDAD
		Denominación SIGA	CINTA DE SEGURIDAD DE PELIGRO O PRECAUCION
		Color	AMARILLO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH-HUARAZ
[Firma]
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 65703



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
[Firma]
Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 72949

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



59

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

		Descripción	Especificaciones. Material: una banda de polietileno de alta visibilidad utilizada para delimitar zonas de riesgo
9	CONO DE SEGURIDAD COLOR NARANJA	Modelo	CONO DE SEGURIDAD COLOR NARANJA
		Denominación SIGA	Cono de seguridad de pvc color naranja
		Descripción	El Cono de seguridad PVC liviano de 70 cm (28") con cinta reflectiva es ideal para garantizar la seguridad en la carretera. Hecho de PVC duradero y resistente, este cono es liviano y fácil de transportar y almacenar. Su color naranja brillante y cinta reflectiva garantizan una visibilidad óptima. Mide 28" de alto, ideal para señalar accidentes o trabajos de construcción, siendo resistente y duradero en cualquier situación de emergencia en la vía.

Nota general sobre EPPs:

- Todos los bienes para entregar deberán ser embalados en bolsas individuales color transparente, con la finalidad de visualizar el bien a internar los uniformes con las tallas descritas de cada prenda.
- El proveedor deberá presentar ficha técnica de los EPPs, antes de la elaboración y entrega al área usuaria.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

(De corresponder)

6. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier defecto, o no estén acorde a las especificaciones técnicas de las características indicadas. Como mínima 6 meses.

Condiciones y cobertura: si el bien presenta defectos de diseño y/o fabricación, dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o prendas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno a la entidad, en similares o superiores características de los bienes, en un plazo máximo de 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor. En caso de que las deficiencias sean imputables a la mala manipulación o práctica por parte del beneficiario, el proveedor no está en la obligación de reparar y/o reponer dicho bien. Los postores deben comprometerse a la reposición y/o cambio por defectos de diseño y/o fabricación que tendrá el producto entregado, por medio de una declaración jurada de forma expresa. El postor y/o postores deberán presentar una muestra de cada uno de los bienes detallados en el numeral IV de la presente.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH HUARAZ
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 85733

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 72949

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



58

(De corresponder)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido en SUNAT.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Registrado y vinculado a su N° de RUC.
- Que haya proveído bienes a instituciones públicas y privadas.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente a un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EPPS, VESTUARIOS O UNIFORMES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.



NICANOR M. COLONIA SAL Y RO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 65703

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Obra mencionada, entre los pueblos de Changa y Huasicañay, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; los encargados del almacén de la obra no está obligada a recibir bienes en horarios no programados

PLAZO: El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendarios. El plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.



CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 72949

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

10. . CONFORMIDAD DE SERVICIO

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaria (Área Técnica de la OBRA), representado por el Ingeniero Supervisor y del Ing. Residente, y almacenero de la Institución, de la obra o quien haga sus veces, asimismo, la conformidad requiere el informe del Ingeniero Supervisor del Tramo, como responsable del Área Técnica, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias..

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

11. . FORMA DE PAGO

Se realizará el pago de la contraprestación en un solo pago, el proveedor deberá presentar guía de remisión, factura y una copia del contrato, A la entrega de los bienes y emisión de los comprobantes de pago, guía de remisión, previa conformidad de Área Técnica de la Municipalidad Distrital de Parobamba y recepción de Bienes por el almacén de la entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista/proveedor la penalidad establecida en el numeral 120 de la Ley N° 32069 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N°009-2025-EF. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
[Firma]
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 85733

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
[Firma]
Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 72949



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



56

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren Entregables que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12.2. Otras Penalidades:

(De corresponder)

13. . CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Parobamba. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. . SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

INSTITUCIONES PROPUESTAS

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huaraz.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ancash.
- Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N 2 de la resolución antes mencionada, cuya sede se encuentre en Ancash.



16. . GARANTÍAS

El postor ganar entregará a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, de corresponder una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser (i) Fideicomiso, (ii) carta fianza financiera (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme a lo señalado en el artículos 61 en los numerales 61.1 y 61.2 de la Ley.

17. . GESTIÓN DE RIESGOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Considerando que las especificaciones técnicas de la presente contratación, cumplen con las características técnicas y requisitos, los cuales están contenidas en el Expediente Técnico. Sin embargo, existe la posibilidad de que causas ajenas a las partes generen riesgos durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

18. OTRAS CONSIDERACIONES OFICIALES

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Parobamba, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes peruanas o leyes anticorrupción. Se obliga a no efectuar ningún pago indebido, ni ofrecerá ni transferirá dádivas, recompensas encubiertas u objetos de valor a funcionarios ediles en relación al contrato, que pueda constituir un fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de forma directa o indirecta a través de socios o transportistas. El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades de manera oportuna cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento; sometiéndose, en caso de incumplimiento, a la resolución de contrato y penalidades penales y civiles aplicables.

CLAUSULA ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 32069.

El Decreto Supremo N° 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026, es una norma clave que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas).

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 65733

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 7,019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

EQUIPOS DE PROTECCION



54

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

Domingo Felipe GANVINI VEGA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 72949


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL NICA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 80789